



RADICADO No. 05266-31-10-002-2022-00033-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Se procede a INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS presentada por CLAUDIA CECILIA DUQUE TORO, actuando a través de apoderada judicial, en representación de su hijo L. E. T. D., frente a LUIS ALEJANDRO TORO GONZALEZ, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aportar el poder debidamente otorgado al abogado JUAN DAVID CARPETA QUIMBAYA, en los términos del artículo 73, 74 y 84 numeral primero del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 5º del Decreto 806 de 2020, en lo que respecta a la presentación personal o remisión del mismo desde el correo de la ejecutante.

SEGUNDO: Deberá informar al Despacho si las cuotas alimentarias correspondientes a los meses de julio de 2021 a enero de 2022 fueron cubiertas por el ejecutado, toda vez que nada se dice en el escrito de la demanda.

TERCERO: Deberá informar los abonados telefónicos de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 09.
Fijado hoy, 1 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
Alba Catalina Noreña Córdoba
Secretario

D.G